

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.797/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 29 de abril de 2013, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 29 de abril de 2013, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, de los Ayuntamientos que seguidamente se enuncian:

Ente	Conceptos
Ayto. de Aveinte	Tributos y otros ingresos de derecho público.
Ayto. de Bercial de Zapardiel	I.C.I.O., multas, tasas no periódicas y contribuciones especiales.
Ayto. de Bularros	Tributos y otros ingresos de derecho público.
Ayto. de Gallegos de Altamiro	Tributos y otros ingresos de derecho público.
Ayto. de La Hija de Dios	Tasa por instalación de Antenas.
Ayto. de Mambblas	I.C.I.O., contribuciones especiales, multas y tasas no periódicas
Ayto. de Marlin	Tributos y otros ingresos de derecho público.
Ayto. de Monsalupe	Tributos y otros ingresos de derecho público.

SEGUNDO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva del siguiente Ayuntamiento y conceptos que se expresan:

Ente	Conceptos
Ayto. de Peguerinos	I.C.I.O., tasa por licencias urbanísticas, tasa aprovechamiento vecinal de pastos, infracciones ambientales y urbanísticas y cuotas urbanísticas.

TERCERO: Asumir, por el O.A.R., la gestión, liquidación y recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.) del Ayuntamiento de Padiernos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 10 de mayo de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

